

TERESA, JESUS ENRIQUE, LUISA, ANA, CUTBERTA, FAUSTO, ELEUTERIO, OFELIA, ELDA ISABEL Y ROSA ALEIDA TODOS DE APELLIDOS ASTORGA CHAIDEZ

CON DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN CALLE PRIMERA PRIVADA DE TUGSTENO NO. 210 CIUDAD INDUSTRIAL, DURANGO, DGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 23 de Mayo de 2018, al dictamen jurídico positiva No. 397/18 de fecha 24 de Mayo de 2018 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 092/18 de fecha 11 de Junio de 2018, y a la solicitud de opinión al Consejo Estatal Forestal de fecha 28 de Mayo de 2018 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. DOS TERCERAS PARTES DE LA FRACCION DE TERRENO RUSTICO SEGREGADA DEL PREDIO DENOMINADO LA TEMBLADORA UBICADA EN MONTOROS	Santiago Papasquiaro	Durango	TERESA, JESUS ENRIQUE, LUISA ANA, CUTBERTA, FAUSTO, ELEUTERIO, OFELIA, ELDA ISABEL Y ROSA ALEIDA TODOS DE APELLIDOS ASTORGA CHAIDEZ

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. DOS TERCERAS PARTES DE LA FRACCION DE TERRENO RUSTICO SEGREGADA DEL PREDIO DENOMINADO LA TEMBLADORA UBICADA EN MONTOROS

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	378750.770995	2769070.36823
2	378793.958232	2769062.93891
3	378838.853177	2769064.94495
4	378878.170888	2769081.81664
5	378904.456848	2769086.4945
6	378947.612562	2769100.30602





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001480/18

BITÁCORA: 10/AQ-0479/05/18

Durango, Durango, 12 de Junio de 2018

7	378980.567548	2769115.02496
8	378991.431032	2769115.43929
9	378990.99034	2769113.55392
10	378992.697955	2769113.55392
11	378993.524923	2769114.52266
12	379038.912768	2769167.69128
13	379104.93393	2769174.29339
14	379218.490329	2769174.29339
15	379212.633352	2769115.45739
16	379263.384719	2769076.58207
17	379205.286096	2768825.70166
18	379201.324827	2768661.96918
19	379107.574777	2768598.58886
20	379065.321233	2768535.20854
21	379035.809093	2768476.18426
22	379030.990229	2768466.54654
23	378891.501927	2768386.46992
24	378888.37608	2768388.08453
25	378886.580435	2768368.48256
26	378866.739519	2768350.28215
27	378856.460957	2768340.85346
28	378838.128169	2768316.59179
29	378826.121737	2768278.92471
30	378806.797491	2768246.82754
31	378784.882672	2768215.44968
32	378780.285947	2768190.22141
33	378759.939642	2768166.38656
34	378756.934975	2768162.86672
35	378720.969627	2768148.52756
36	378685.07114	2768153.16295
37	378643.637323	2768160.25195
38	378618.783824	2768167.55583
39	378589.163471	2768191.45411
40	378562.093032	2768223.38766
41	378543.106118	2768258.12846
42	378542.209427	2768259.76916
43	378529.065196	2768295.92354





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001480/18

BITÁCORA: 10/AQ-0479/05/18

Durango, Durango, 12 de Junio de 2018

44	378519.014826	2768324.2526
45	378509.659968	2768362.295
46	378499.136125	2768402.99349
47	378480.13348	2768432.81321
48	378460.697795	2768463.37952
49	378453.924044	2768500.60059
50	378446.000448	2768541.67528
51	378437.308104	2768559.08444
52	378437.863149	2768603.39778
53	378441.722925	2768644.59966
54	378443.570069	2768687.74113
55	378445.611114	2768731.7627
56	378445.625558	2768732.45893
57	378446.425641	2768771.0237
58	378447.470011	2768806.65282
59	378452.765706	2768844.78779
60	378461.148985	2768888.67873
61	378470.018329	2768930.17019
62	378473.922337	2768969.70076
63	378479.973547	2769013.86309
64	378485.365484	2769046.66864
65	378485.888204	2769075.00574
66	378481.001429	2769117.03747
67	378483.219495	2769148.65507
68	378479.254905	2769182.16575
69	378480.512975	2769200.93461
70	378482.542666	2769199.96972
71	378506.176448	2769194.57941
72	378535.666562	2769186.13956
73	378542.064312	2769184.30857
74	378586.054826	2769166.437
75	378621.519521	2769135.17147
76	378664.506866	2769130.97408
77	378696.882605	2769109.95699
78	378720.944149	2769092.76863
79	378721.516165	2769092.36001
80	378732.07612	2769084.42176



2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. DOS TERCERAS PARTES DE LA FRACCION DE TERRENO RUSTICO SEGREGADA DEL PREDIO DENOMINADO LA TEMBLADORA UBICADA EN MONTOROS	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/27

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. DOS TERCERAS PARTES DE LA FRACCION DE TERRENO RUSTICO SEGREGADA DEL PREDIO DENOMINADO LA TEMBLADORA UBICADA EN MONTOROS	58.41	45.69	28.46

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. DOS TERCERAS PARTES DE LA FRACCION DE TERRENO RUSTICO SEGREGADA DEL PREDIO DENOMINADO LA TEMBLADORA UBICADA EN MONTOROS	28.46 (veintiocho punto cuarenta y seis)	1543 (mil quinientos cuarenta y tres)

Nombre del predio: P.P. DOS TERCERAS PARTES DE LA FRACCION DE TERRENO RUSTICO SEGREGADA DEL PREDIO DENOMINADO LA TEMBLADORA UBICADA EN MONTOROS

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	12/06/18 - 31/12/18	Arbutus spp.	28.46	23.14	Metros cúbicos v.t.a.
1	12/06/18 - 31/12/18	Juniperus spp.	28.46	.67	Metros cúbicos v.t.a.
1	12/06/18 - 31/12/18	Pinus muerto	28.46	62.28	Metros cúbicos v.t.a.
1	12/06/18 - 31/12/18	Pinus spp.	28.46	1243.53	Metros cúbicos v.t.a.
1	12/06/18 - 31/12/18	Quercus spp.	28.46	213.38	Metros cúbicos v.t.a.



[Handwritten signature]

2	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JOSE ALEJANDRO PEREZ ALVARADO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 3, Número 40, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	AP511

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. DOS TERCERAS PARTES DE LA FRACCION DE TERRENO RUSTICO SEGREGADA DEL PREDIO DENOMINADO LA TEMBLADORA UBICADA EN MONTOROS	D-10-032-TEM-001/18

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.



9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Con el objetivo de garantizar la regeneración de las áreas de producción deberá realizar reforestación de subrodiales con una densidad de 1,100 plantas por hectárea, en una superficie de 5 hectáreas durante la anualidad 2018, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
13. Deberá ejecutar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo así como los tratamientos aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
14. Se realizarán las siguientes actividades: 10 has de podas, 10 has de preclareos y 10 has de chaponeo, todas las actividades se realizarán durante la anualidad 2018.
15. Las especies por aprovechar serán las siguientes: pinus lumholtzi, pinus ayacahuite, pinus teocote, pinus durangensis, pinus engelmanni, pinus arizonica, pinus acuminata, quercus rugosa, arbutus xalapensis, quercus sideroxyla, quercus crassifolia, juniperus deppeana, quercus magnoliafolia, pino muerto y quercus muerto.
16. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración, reducir gastos así como dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
17. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
18. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas,*



personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

A T E N T A M E N T E

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

LIC. ROMÁN GALÁN TREMINO



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO N° DF/UJ/130/175 DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2018, FIRMA EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

C.c.e.p. L.R.I. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada Federal de PROFEPA.

LIC. JAIME RIVAS LOAIZA.- Secretario de Rec. Nat. Y Medio Amb. Del Gobierno del Estado Durango.

M.C. JOSE CRUZ CONTRERAS AVIÑA.- Encargado de la Oficina Regional de Santiago Papasquiaro, Dgo.

ING. JOSE ALEJANDRO PEREZ ALVARADO.- Responsable Técnico.

archivo

JLCG* AGOCH



